

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el uso compartido de la Cámara Hiperbárica del Hospital San Carlos (San Fernando, Cádiz).

Congreso de los Diputados, 14 de febrero de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Medicina hiperbárica, también conocida como oxigenoterapia hiperbárica (OHB) es el uso médico del oxígeno puro al 100% en una Cámara Presurizada, llamada Cámara Hiperbárica. Aunque de propiedad del Ministerio de Defensa, el Municipio de San Fernando (Cádiz) tiene la suerte de contar con este servicio en las instalaciones del Hospital de San Carlos perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, pero en la actualidad su utilización para uso civil no está conveniado.

Científicamente está comprobado que este método medicinal es beneficioso para pacientes que han sufrido por ejemplo embolias gaseosas, Intoxicación por monóxido de carbono, cangrena, abscesos intracraneales y enfermedad descompresiva. Además está en fase de estudio sus posibles beneficios en enfermedades como la fibromialgia.

En España, existe desde 1988 un Comité Coordinador de Centros de Medicina Hiperbárica. En Venezuela se aplica dicha terapia desde el año 1993, a través del Centro Médico Hiperbárico de El Marqués, Caracas, cuyo Director Médico Dr. Adolfo González Barrios, es el Presidente de la Sociedad de Medicina Hiperbárica de Venezuela. En EE.UU, la Sociedad Médica Subacuática e Hiperbárica: UHMS, tiene un Comité de estudio y seguimiento de las indicaciones de la oxigenoterapia hiperbárica. Este Comité elabora un documento de consenso en el que se exponen las distintas indicaciones así como las que están en fase de estudio o a la espera de resultados concluyentes.

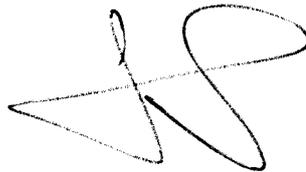
Entre las indicaciones en las que la Oxigenoterapia Hiperbárica es el tratamiento de elección se encuentra: el Aeroembolismo o embolia gaseosa, Intoxicación por monóxido de carbono, Intoxicación por monóxido de carbono complicado por envenenamiento por cianuro, miositis clostridial y mionecrosis; Infección de pared, y otras isquemias agudas traumáticas; Enfermedad descompresiva; pie diabético con problemas de cicatrización y Pérdida excepcional de sangre que no pueda ser resuelta con transfusión, entre otras cosas.

En nuestro país, la Seguridad Social dispone en algunas Comunidades Autónomas de Servicios de Medicina Hiperbárica en Hospitales propios o concertados como en el Hospital Perpetuo Socorro (Alicante), el Hospital General de Castellón (Castellón), El Hospital Cruz Roja (Barcelona) y Hospital de Palamós (Gerona), El Hospital El Ángel (Málaga), Marqués de Valdecilla(Santander), Hospital Naval del Ferrol, Clínica Juaneda (Mallorca) , Hospital Clínico (Tenerife) y Hospital de la Caridad (Cartagena).

Con esta terapia donde se aumenta de manera considerable el transporte de oxígeno se puede conseguir que aquellas áreas del organismo que estén en hipoxia (falta de oxígeno) y que no pueda ser corregida de otra manera, se beneficien de este oxígeno y puedan poner en marcha las rutas metabólicas y aquellos mecanismos fisiológicos deprimidos por la falta de oxígeno.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Es posible compatibilizar el uso militar con el civil de la Cámara Hiperbárica propiedad del Ministerio de Defensa, ubicada en las instalaciones del Hospital San Carlos en la Ciudad de San Fernando (Cádiz)?
2. ¿Puede suscribir el Ministerio de Defensa un Convenio con el Servicio Andaluz de Salud para formalizar el uso civil de la citada Cámara Hiperbárica?



Francisco Javier Cano Leal

Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos